



Los afectados dan la cara

Las víctimas del 'mobbing' universitario han celebrado dos congresos y crean una plataforma contra la endogamia E. H.

Los relatos de los afectados transmiten cierta desorientación, como si no pudiesen creer todavía lo que les está ocurriendo. Hay cierto punto traumático en sus narraciones, a menudo densas y dolorosas, y en exceso largas: estos asuntos tienden a dilatarse en el tiempo. Pero lo que peor asimilan es que las instituciones sociales diseñadas para dar respuesta a estos abusos no cumplan su función. Se pregunta por qué quienes deberían ayudarles les dan la espalda y por qué deben soportar gastos elevados y esperar varios años para obtener una resolución judicial escasamente efectiva.

Para articular una solidaridad que les ha sido socialmente negada, se ha constituido, durante el II Congreso Nacional contra la Corrupción y el Acoso en la Universidad Pública, celebrado el 20 y el 21 de octubre en Madrid, una plataforma que pretende luchar contra la endogamia y el *mobbing* en el entorno académico. Ciertamente, es un ámbito en el que resulta sencillo encontrar las huellas del abuso: según un reciente estudio realizado por Jesús Herranz, Abilio Reig y Julio Cabrero, investigadores de la Universitat d'Alacant, el 22,6% de los profesores universitarios dicen ser víctimas de este tipo de *mobbing*.

Para Guillem Bou, organizador del congreso, la plataforma responde a que existe "una masa crítica muy grande, aunque haya todavía mucha gente afectada que no se atreve a hablar. Pero el descontento está muy presente en la universidad". Y no es para menos, dada la desfachatez de algunos procesos de selección y de determinadas actuaciones de las autoridades académicas. La plataforma ha señalado algunos casos peculiares, entre los que se cuentan los siguientes:

► La Universidad de Oviedo convierte a una profesora asociada en catedrática a pesar de que plagió el proyecto docente que presentó al concurso. Las posteriores sentencias de los tribunales de lo contencioso administrativo dan por probado el plagio, pero fallaron a favor del nombramiento efectuado, argumentando que no les competía la revisión de lo estipulado por la comisión de evaluación.

► Una prestigiosa universidad madrileña convocó un concurso al que se presentó un candidato foráneo, con nueve artículos publicados en revistas internacionales de prestigio, muchos como único autor, y el candidato de la casa, con una publicación como

grantes del área de Filología Latina al tiempo de la convocatoria y los dos únicos profesores que se repartían la carga lectiva de dicha área. Lo interesante de la sentencia para casos posteriores es que establece que los miembros de las comisiones no pueden votar arbitrariamente, despreciando los principios de igualdad y mérito

► Un especialista en física teórica, después de una dilatada experiencia docente en el extranjero, concurrió a una plaza de profesor titular en una universidad andaluza. Tuvo relativa suerte, ya que tres de los vocales de la comisión de evaluación, elegidos por sorteo, eran independientes, por lo que no prestaron atención más que a

do, a lo que instó a través de abogado. Pero se reunió la comisión que juzga los recursos y acordó conceder varios meses más al candidato perdedor para que presentara nuevas alegaciones. Los tres vocales escribieron una carta al rector explicando lo que había pasado. Nunca hubo respuesta. El caso está en los tribunales.

► René Bañares, un mexicano especialista en ingeniería química, casado con una española, ocupaba el puesto de *reader* en la Universidad de Edimburgo cuando recibió una oferta de trabajo en la Universitat Rovira i Virgili, a la que se acabó trasladándose, habiéndose asegurado previamente de que, cuando concursara, sería juzgado en igualdad de condiciones respecto del resto de candidatos. El pasado 26 de julio, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) anuló la resolución de las oposiciones a dos cátedras en el departamento de Ingeniería Química en la citada universidad, ya que la comisión de evaluación utilizó en su tarea unos criterios que vulneran el "derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad conforme a los principios de mérito y capacidad". Dichos criterios favorecían sin causa alguna a los candidatos que habían seguido toda su trayectoria académica en la URV. René Bañares era el optante con menor tiempo de permanencia en la Rovira i Virgili. Tras la decisión del TSJC, la universidad deberá repetir por tercera vez las oposiciones. Como existe la posibilidad de volver a ser juzgado por el mismo comité, Bañares se plantea concursar ahora "bajo protesta".

Hay más experiencias, como la del acoso a Antonio Blázquez en la Universidad de Jaén o los 15 años de pelea que tardó Juan Gallardo Lancho en tomar posesión de su plaza. •

La plataforma contra la corrupción y el 'mobbing' en la universidad durante la celebración

del segundo congreso. En la mesa, Guillem Bou y la abogada Cristina Almeida

Un candidato de la casa tenía menos méritos, pero era yerno del catedrático

cuarto autor en una revista prácticamente desconocida. Éste era yerno del catedrático y obtuvo la plaza.

► Gabriel Laguna Mariscal optó a una plaza de profesor titular de filología latina en la Universidad de Jaén. Debía luchar contra una candidata local con méritos bastante menores. A pesar de ello, el resultado fue el previsto. Gabriel Laguna recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y cinco años después obtuvo una sentencia que ordenaba la retroacción del procedimiento, ya que concurrían interés personal y amistad íntima en uno de los miembros del tribunal, su secretario, quien había dirigido la tesis y prologado un libro de la candidata, siendo ambos además los dos únicos profesores inte-

los méritos del currículum. Como el del especialista foráneo era mucho mejor que el de los candidatos de la casa, y previendo que se iba a llevar la plaza, el presidente del tribunal pidió a los vocales que, para no humillar a los locales, emitieran más de un voto, de forma que, aun cuando concediesen la plaza al candidato externo, pareciera que las votaciones habían estado ajustadas. Los tres vocales preguntaron si eso era legal, el presidente les aseguró que sí y accedieron. A los pocos días, uno de los candidatos perdedores, aprovechando ese doble voto, presentó un recurso de alzada que paralizó el nombramiento. No hubo resolución a ese recurso, por lo que, por silencio administrativo, el candidato foráneo debía ser nombra-

